

JLS/CCC/FEM
Int. N° 1276/2017

AMPLÍA PLAZO DE VIGENCIA AL
SUBSIDIO QUE SE INDICA DEL
PROGRAMA HABITACIONAL DE
ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO
POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA
21 DIC 2017
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

21 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
014449

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 14;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 5855, (V. y U.), de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a familias de la comuna de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos;
- d) El Oficio N° 4166 de fecha 21 de noviembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, en que solicita ampliación del plazo de subsidio de arriendo otorgado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Lo indicado en la solicitud del Visto d), en que pide una ampliación de vigencia del beneficio otorgado conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto c), debido a que se trata de una familia vulnerable que no ha logrado reunir el ahorro mínimo necesario para postular a un subsidio de vivienda definitiva; además, la beneficiaria indica que se encuentra desempleada y a cargo de su hijo de 10 años, ya que falleció su padre y no cuenta con ninguna otra ayuda para sostenerlo, por lo que requiere extender el plazo de vigencia de su subsidio en 12 meses más.
- b) Lo verificado en la plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo, respecto a que el contrato de la persona beneficiaria se encuentra vigente, pues su vencimiento se cumplirá en el próximo mes de enero de 2018;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN JOSE
LEMAITRE
Abogado

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CECILIA CACERES
Jefa
COMISIÓN JURÍDICA

- c) Lo establecido en la Resolución Exenta indicada en el Visto c) en su resuelvo 6°, en cuanto a que la duración del beneficio será de 12 meses contados desde la aprobación y activación del contrato respectivo;
- d) Lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, referido a que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses;
- e) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan ampliar el plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo solicitado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Ampliase en 12 meses el plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo otorgado mediante la Resolución Exenta N° 5855 (V. y U.) de 2016, a doña MARCELA STEFANIA SANTANA GONZÁLEZ, cédula de identidad número 20.065.756-K, contados desde la fecha del vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
2. El subsidio asignado mediante esta Resolución Exenta se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda en el año 2017. El monto a imputar será de 72 Unidades de Fomento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

José Gatica Mattre
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Joselyn Figueroa Yousef

JOSÉLYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

